



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"



LEY N° 23934 ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 002-2023-MPH

Huaytará 19 de Enero del 2023

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HUAYTARA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaytará, en Sesión Ordinaria de Consejo N° 002 -2023-MPH de fecha 19 de enero del 2023, se trató la: "Designación del Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario", provincia de Huaytará:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas,

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio civil, estableciéndose que: "(...) En el caso de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo del Consejo Regional o acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes",

Que, con Informe N° 008-2023-MPH-GM, de fecha 19 de enero de 2023, se propone al Sr. **JOSE HIPOLITO MAGALLANES ROJAS** con DNI N° 21850111, Abogado de Profesión con CAC N°436, Servidor CAS en el cargo de **SECRETARIO TECNICO** de la Municipalidad Provincial de Huaytará para lo cual se resuelve:

Que, con Informe N° 84-2022-0AJ-MDY, concluye: "3.2 La Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley n° 31433 modificó el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil, determina que el secretario técnico del



JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
De la mano con el Pueblo...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"



LEY N° 23934

PAD debe ser designado mediante acuerdo de Concejo Municipal siendo esta designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo";

Que, la competencia de proponer al Secretario de las Autoridades del Procedimiento Administrativo recae en el Alcalde, conforme al inciso 37 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, correspondiendo al Pleno del Concejo Municipal designar al Secretario Técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta por MAYORÍA, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DESIGNACIÓN del Abg. Sr. JOSE HIPOLITO MAGALLANES ROJAS cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huaytará.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley, la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munihuaytara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA
HUANCAMELICA
WILMER G. CABRERA HUAMANI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA
HUANCAMELICA
NEYDI HUARCAYA BUSTAMANTE
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA
HUANCAMELICA
GENARO BOLDEVILLA CONISLLA
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA
HUANCAMELICA
CINTHYA E. SAIRITUPAC HERNANDEZ
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA
HUANCAMELICA
ROBERTO EDILFONZO MORALES CONDE
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA
HUANCAMELICA
MARISOL C. YUPANQUI SAYRITUPAC
REGIDOR

JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
De la mano con el Pueblo...